



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 01 JUL 2021

**VISTO:** El Expediente S01:0000582/2021 – Convenio Específico de Colaboración Mutua entre la Universidad Nacional de Misiones y la Agencia Universitaria Posadas, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objeto la conformación de una mesa de trabajo conjunta que permitirá construir estrategias de colaboración para el Plan Estratégico Posadas 2035, que busca contribuir al desarrollo armónico, sustentable e inclusivo de Posadas.

**QUE**, a fs. 07, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 083/21, opina que no existen inconvenientes para continuar con el trámite de rigor, no obstante advierte que deberá acreditarse la refrenda del Sr. Intendente de la Ciudad de Posadas al Convenio suscripto.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 009/21 obrante a fojas 08, sugiriendo: *"Aprobar el Convenio Específico de colaboración Mutua suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Agencia Universitaria Posadas dependiente de la Municipalidad de Posadas, previo cumplimiento de lo estipulado en la cláusula cuarta, referido a la acreditación en autos de la refrenda del convenio suscripto por parte del Sr. Intendente"*.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 16 de Junio de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Específico de Colaboración Mutua, suscripto el día 19 de Abril de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Agencia Universitaria Posadas, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTIUCLO 2º.- ESTABLECER** que el Convenio entrará en vigencia a partir del cumplimiento de lo establecido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 083/21.-

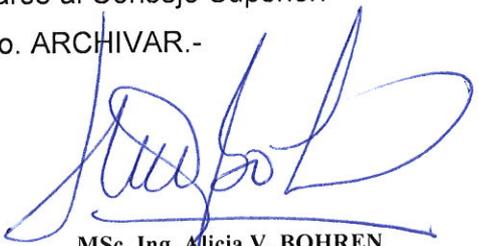
**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS N° 055 - 21**

HJF

  
Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones